



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 005 -2017-SANIPES/DE

Surquillo, 30 ENE 2017

VISTOS:

El Informe N° 003-2017-SANIPES/ST emitido por el Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario, el Informe N° 009-2017-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 007-2017-SANIPES/SG de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2015-SANIPES/DE de fecha 27 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva designó al abogado José Omar Herrera Candelario en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2015-SANIPES/DE de fecha 03 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva designó al abogado José Omar Herrera Candelario Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 108-2016-SANIPES/DE de fecha 17 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva encargó al abogado José Omar Herrera Candelario las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos con eficacia anticipada al 08 de octubre de 2016, en adición a las funciones que viene desempeñando como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 003-2017-SANIPES/ST, el Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario plantea su abstención para conocer de las presuntas faltas que se hayan cometido en los expedientes administrativos disciplinarios, que se detallan en el anexo adjunto al referido informe, debido a que habría adelantado opinión, en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la existencia de incumplimientos e irregularidades en los hechos materia de investigación de los citados expedientes;

Que, mediante Informe N° 009-2017-SANIPES/OA, la Oficina de Administración manifiesta que el Abg. José Omar Herrera Candelario, en su calidad de encargado de la Unidad de Recursos Humanos, ha presentado su abstención para conocer de diez (10) procedimientos



administrativos disciplinarios, en calidad de Órgano Instructor, debido a que en su calidad de Secretario Técnico ha emitido opinión respecto a la existencia de presuntas faltas administrativas disciplinarias que generaron el inicio de los citados procedimientos;



Que, estando a ello y teniendo en consideración las funciones que viene desempeñando el Abg. José Omar Herrera Candelario, dicho servidor en cumplimiento de su deber establecido en la normativa del régimen disciplinario, ha planteado diversas abstenciones como Secretario Técnico y como Órgano Instructor en los procedimientos administrativos disciplinarios; por lo que resulta conveniente la designación de un nuevo responsable de la Secretaría Técnica, a fin de lograr la optimización y dinamismo en los procedimientos administrativos disciplinarios que se encuentran en curso;



Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Sancionador de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil"; la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobada por Ley N° 30063; y el literal p) del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abg. José Omar Herrera Candelario como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2015-SANIPES/DE de fecha 03 de noviembre de 2015.



Artículo 2.- DESIGNAR a la Abg. Teresa Verónica Rojas Narváez como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
HECTOR SOLDI SOLDI
Director Ejecutivo (e)